



## Resolución Directoral

Sullana, 24 de enero del 2025

**VISTOS.** – La Solicitud S/N, de fecha 06 de enero del 2025, presentado por la Servidora contratada régimen 276 en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA, con cargo técnico asistencial, nivel STF, identificada con DNI N°0367679364; el Informe Escalafonario S/N°, de fecha 13 de enero del 2024, emitido por la Responsable de Selección, Ingresos, Escalafón, Registro y Legajos; Nota Informativa N°106-2025-has-4300201661, de fecha 20 de enero del 2025, emitida por la Jefatura de la unidad de Personal; el Informe Legal N° 22-2025-4300201661-AL, de fecha de recepción 22 de enero del 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal; y.

**CONSIDERANDO.** –

Que, con Solicitud S/N, de fecha 06 de enero del 2025, la Servidor contratado régimen 276 en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA con cargo de técnico asistencial, Nivel STF, identificado con DNI N.º 03679364, requiere el subsidio, por el fallecimiento y subsidio por gastos de servicios funerarios de su Sra. Madre **Juana Lachira Requena**, suceso ocurrido el 10 de diciembre del 2024.

- Copia fedateada del DNI N°03679364 del Sr. OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA (Servidor).
- Copia simple del DNI N°03564439 del Sra. **Juana Lachira Requena**, (Madre del Servidor).
- Copia certificada del certificado de defunción de la Sra. **Juana Lachira Requena**, (Madre del Servidor).
- Copia certificada del acta de defunción del Sra. **Juana Lachira Requena**, (Madre del Servidor).
- Copia simple de la partida de nacimiento del Sr. OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA (Servidor).
- Copia simple de boleta de pago del mes de diciembre del 2024 del OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA (Servidor).
- Que, con Informe Escalafonario S/N°, de fecha 13 de enero del 2025, la responsable de Selección, Ingresos, Escalafón, Registro y Legajos, remite el Informe Escalafonario del Servidor contratado en el régimen 276 en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA con cargo técnico asistencial, Nivel STF, identificado con DNI N.º 03679364, en el cual se puede observar que el beneficio requerido no ha sido reconocido anteriormente.

Que, con Nota Informativa N° 106-2025-4300201661, de fecha 20 de enero del 2025, Jefatura de la unidad de Personal, requiere a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal respecto a la Solicitud S/N, de fecha 06 de enero del 2025, presentado por el Servidor contratado régimen 276 en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA, con cargo de técnico asistencial Régimen 276, Nivel STF, identificado con DNI N.º 03679364, quien requiere entrega de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de servicios funerarios de su Sra. Madre **Juana Lachira Requena**, ocurrido el día 10 de diciembre del 2024.

Que, con Informe Legal N° 22-2025-4300201661-AL, de fecha de recepción 22 de enero del 2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, emite pronunciamiento, respecto a la Solicitud S/N, de fecha 06 de enero del 2024, presentado por el Servidor contratado régimen 276 en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA, con cargo de Técnico Asistencial, Nivel STF, identificado con DNI N.º 03679364, quien requiere entrega de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de servicios funerarios de su Sra. Madre **Juana Lachira Requena**, ocurrido el día 10 de diciembre del 2024, opinando y concluyendo

3.1 DECLARAR FUNDADA, la Solicitud H.R. Y C. N°0139-2025, de fecha de recepción 20 de enero del 2025, mediante la cual el Servidor contratado régimen 276 en el Hospital de Apoyo II -2 Sullana, OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA, solicita entrega de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de servicios funerarios de su Señora Madre **Juana Lachira Requena**, ocurrido el día 10 de diciembre del 2024

**RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO GASTOS DE SEPELIO Y LUTO SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE**

*Resolución Directoral*

Sullana, 24 de enero del 2025

**REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.**

Que, el literal j) del artículo 142 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala:

Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de

necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

J) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

**RESPECTO A LA ENTREGA ECONÓMICA QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO POR SEPELIO Y A LA ENTREGA ECONÓMICA QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF-DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Que, el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, señala:

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

(...) 4.6. Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente

**2.2 ANALISIS DEL CASO.**

Que, respecto al caso en cuestión, se ha decepcionado la Solicitud H.R. Y C. N° 0139-2025, de fecha 20 de enero de 2025, mediante la cual el Servidor **OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA**, solicita beneficio económico de luto por fallecimiento de su Sra. Madre **Juana Lachira Requena**, suceso ocurrido el día 10 de diciembre de 2024.

Según, Informe escalafonario, que emite la responsable de Selección, Registro, Escalafón y Legajo, se verifica que el Servidor **OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA** labora en nuestra entidad como NOMBRADO, bajo el Decreto Legislativo N° 276. Por tanto, y bajo los criterios detallados en las normas esgrimidas de acuerdo numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, señala:

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.6. Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia



## Resolución Directoral

Sullana, 24 de enero del 2025

de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda

**4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

En este sentido, tenemos que el servidor **OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA**, es servidor NOMBRADO bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por tanto, este beneficio, ante el fallecimiento de su familiar directo, solo puede ser otorgado al SERVIDOR NOMBRADO bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, deviniendo lo solicitado en fundado

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, se tiene que el señor **OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA**, es servidor NOMBRADO bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; en consecuencia, el servidor antes indicado le corresponde la entrega de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de servicios funerarios, debido a que este beneficio económico ES EXCLUSIVO DE LOS SERVIDORES DE CARRERA SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

Que, el análisis antes detallado, ha sido realizado por la jefatura de la Oficina de asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-2 Sullana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional 39999966 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana a la Médica Iván Oswaldo Calderón Castillo.

Que, el presente acto resolutivo contará con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA**, la Solicitud S/N, de fecha 06 de enero del 2025, presentada por el Servidor NOMBRADO régimen 276 en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana **OSCAR ADOLFO BENAVIDES LACHIRA**, con cargo técnico asistencial Nivel STF, identificado con DNI N.º 03679364, quien requiere entrega de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de servicios funerarios, por el fallecimiento de su señora Madre **Juana Lachira Requena**, ocurrido el día 10 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS** de la Unidad da Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para que notifique la presente Resolución al Interesado; Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal; Área de Remuneraciones; Área de Selección, Ingresos, Escalafón, Registro y Legajos; responsable del aplicativo INFORHUS; Unidad de Estadística e Informática Hospital de Apoyo II - 2 Sullana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IOCC/JSG/KJCC/JAMS/jccg.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 029879 - RNE. 028425